



MEMORANDUM N° : 20094/2018
SANTIAGO, 13/04/2018

DE : SEBASTIAN ARRIAGADA VARELA
INSTRUCTOR SECCIÓN EQUIPO JURÍDICO

A : RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MOTIVO: TRAMITAR

MAT. : PDC FISCALIZABLE BULEVAR. EXPEDIENTE ROL D-071-2017

En el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-071-2017, por incumplimientos al D.S. N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, don Manuel Bustamante Ojeda, Rut N° 12.936.438-6, como titular del establecimiento denominado "Bulevar Restobar", presentó un Programa de Cumplimiento, con fecha 19 de octubre de 2017, al que esta División solicitó incorporar observaciones mediante Res. Ex. N° 3/Rol D-071-2017, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Al respecto, con fecha 29 de diciembre de 2017, don Manuel Bustamante Ojeda presentó un Programa de Cumplimiento Refundido, incorporando las observaciones indicadas en la resolución antedicha. Que, considerando que el PdC presentado por don Manuel Bustamante acogió sólo parcialmente las observaciones realizadas y que, además, no incorporó las acciones finales obligatorias, resultó necesario que, previo a resolver sobre su aprobación o rechazo, se incorporaran nuevas observaciones, la cuales se formularon mediante la Res. Ex. N° 4/Rol D-071-2017, de fecha 08 de enero de 2018, otorgando para ello un plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Con fecha 16 de enero de 2018, don Manuel Bustamante Ojeda, presentó ante esta Superintendencia el PdC Refundido, el cual recoge las observaciones formuladas por la SMA. Dicho Programa de Cumplimiento fue aprobado con correcciones de oficio, mediante Res. Ex. N° 5/Rol D-071-2017, de 19 de enero de 2018, solicitando la entrega, dentro de un plazo de 5 días, de un Programa de Cumplimiento refundido que incluyera dichas correcciones.

Dicha resolución de aprobación, se tuvo por notificada con fecha 31 de enero de 2018. Sin embargo, a la fecha del presente memorándum, el titular no ha presentado el PdC Refundido.

En razón de lo anterior, se informa a la División de Fiscalización que la versión aprobada del Programa de Cumplimiento presentado por don Manuel Bustamante, así como la Res. Ex. N° 5/Rol

D-071-2017, se encuentran cargadas en la plataforma informática de la SMA, como instrumento fiscalizable, con el objeto que su división efectúe el análisis y fiscalización del programa de cumplimiento, de forma tal de determinar si su ejecución fue satisfactoria.

**SEBASTIAN ARRIAGADA VARELA
INSTRUCTOR
SECCIÓN EQUIPO JURÍDICO**

c.c.: Claudia Pastore Herrera Encargado de Sección Sección Gestión y Coordinación Operativa

Sección Equipo Jurídico - .